

Río Gallegos, 06 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.383/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 730/17 el Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Patricia Alejandra CAMPAN e informa la situación de revista;

QUE asimismo comunica que a partir del día 06 de septiembre de 2017 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo N° 48, Licencias Especiales, inciso h) Fallecimiento, 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado, SIETE (7) días. Los términos previstos en este inciso comenzarán a partir del primer día hábil posterior al del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo o de las exequias, a opción del agente;

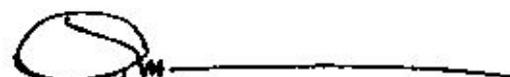
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la agente Patricia Alejandra CAMPAN (C.U.I.L. N° 27-12855090-4) ha usufructuado Licencia Especial por Fallecimiento en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Antropología Social, Área Antropología, Orientación Socio Cultural, Código nomenclador de disciplina (05-36-03-00-01), Departamento Ciencias Sociales, desde el 06 de septiembre y hasta el 12 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG